



DECRETO N° **0634**

NEUQUÉN, 01 JUN 2011.

VISTO:

Los Expediente OE N°s. 9838-M-06 y agregados 5163-M-08 y 4614-M-10 y el Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 31 de mayo de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene como objeto la necesaria generación de ocupación de mano de obra desocupada atento a la continuidad de la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la ciudad de Neuquén, acrecentada por la crisis económica mundial que se vive en este momento, mediante la promoción de obras menores relacionadas con tal actividad y/o el mantenimiento y demás tareas similares en obras y espacios públicos de la Municipalidad de Neuquén;

Que la U.O.C.R.A. propondrá para las obras y/o mantenimiento de espacios públicos a los beneficiarios cuyo detalle luce en el Anexo I, que forma parte del Convenio de marras;

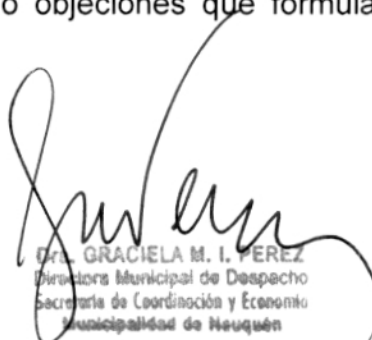
Que la funcionalidad del Convenio se regirá por las Modalidades y las metodologías de pago detalladas en el mismo;

Que el Convenio en cuestión tendrá una vigencia de un (1) año a partir del día 01 de mayo de 2011;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 449/11, manifiesta que la Actividad: "Unidad de Gestión y Control Contraprestadores UOCRA", Imputación: 5-O-1-0-2, cuenta con crédito presupuestario para la ejecución del Convenio U.O.C.R.A.;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que previo a la suscripción del Convenio tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 226/11), no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

técnico-legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR el Convenio para la Generación de Ocupación de
----- Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mante-
nimiento y Obras de Infraestructura Urbana**, suscripto con fecha 31
de mayo de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la
Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén;
cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hacer llegar copia del presente Decreto
----- y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la
Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.-
Seccional Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
----- Coordinación y Economía, y el señor Secretario de Servicios
Urbanos.-

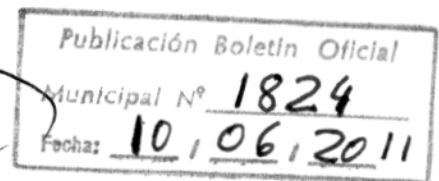
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-



FDO) BURGOS
BIANCHI
VILLAR.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO	
Art. <u>236</u>	Inc. _____ Código Fiscal _____
Fecha <u>1/06/2011</u>	Firma <u>[Firma]</u>

CONVENIO PARA LA GENERACIÓN DE OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA DESOCUPADA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA U.O.C.R.A.

En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de mayo del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0274/10, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Ministro González N° 450 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Delegado a cargo, **Don VÍCTOR CARCAR**, D.N.I. N° 14.130.661, en adelante "**LA U.O.C.R.A.**", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: La firma del presente Convenio tiene como objetivo la necesaria generación de ocupación de mano de obra desocupada atento a la continuidad de la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la ciudad de Neuquén, acrecentada por la crisis económica mundial que se vive en este momento, mediante la promoción de obras menores relacionadas con tal actividad y/o el mantenimiento y demás tareas similares en obras y espacios públicos de la Municipalidad de Neuquén.-----

SEGUNDA: A los fines expresados en la Cláusula anterior, "**LA U.O.C.R.A.**" propondrá para las obras y/o mantenimiento de espacios públicos, a los beneficiarios del Convenio suscripto el día 03 de junio de 2010, únicamente aquéllos que figuran en el ANEXO I del presente, y que voluntariamente manifiesten su intención de encuadrarse en cualquiera de las modalidades estipuladas en el este Convenio, quedando establecido que las personas que hayan accedido o que en el futuro accedan a una jubilación y/o pensión no contributiva, no podrán ser beneficiarios; conviniéndose que las obras y/o mantenimiento de espacios públicos serán determinadas por "**LA MUNICIPALIDAD**", conforme a las necesidades operativas que surjan de la Secretaría de Servicios Urbanos. La dirección, fiscalización y supervisión de las obras y/o mantenimiento, serán realizadas por el personal de "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o por los responsables del seguimiento y control del Convenio.-----

TERCERA: La funcionalidad del presente Convenio se regirá por las

[Firma]
Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

[Firma]
Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén

[Firma]
VICTOR CARCAR
DELEGADO
U.O.C. - NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

siguientes Modalidades:

Modalidad I:

OBJETO:

"LA U.O.C.R.A." afectará beneficiarios a los sectores que "LA MUNICIPALIDAD" le indique, siendo esta última la responsable de liquidar los subsidios según valores y condiciones de pago fijadas para la presente modalidad, además de proveer la indumentaria, elementos de seguridad y refrigerio. Los beneficiarios que hayan cumplimentado satisfactoriamente en forma anual, podrán solicitar permiso para ausentarse por un periodo de hasta diez (10) días hábiles, lo cual no será descontado del subsidio mensual.

VALORES:

IMPORTE MENSUAL NO REMUNERATIVO NI SALARIAL

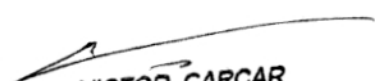
- a) **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 1.270.-)** mensuales, por cada una de las personas que realice tareas en el marco del Convenio y se encuentre comprendida en algún programa nacional o provincial.
- b) **PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 1.370.-)** mensuales, por cada una de las personas que realice tareas en el marco del Convenio y que se halle comprendida en el denominado Programa U.O.C.R.A. y Ministerio Jefatura y Gabinete.
- c) **PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520.-)** mensuales, por cada una de las personas que contrapreste en el marco del Convenio y que sea beneficiaria de los planes y programas de desempleo, ya sean de carácter nacional o provincial.
- d) **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 1.670.-)** mensuales, por cada una de las personas que contrapreste en el marco del Convenio y que no sea beneficiaria de los planes mencionados en los puntos a), b) y c), ni de ninguna otra naturaleza, dejando establecido que de producirse la baja y/o renuncia de los Planes y Programas mencionados precedentemente por parte del prestador, éste deberá presentar el comprobante correspondiente y será parte de la documentación necesaria para la liquidación del subsidio.

MÉTODO DE PAGO:

Conforme a la presente modalidad, "LA U.O.C.R.A." presentará antes del 25 de cada mes, las planillas de asistencia de cada beneficiario, a efectos de determinar el importe total o proporcional a recibir por éste, el que


Arg. JULIAN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén


Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


VICTOR CARCAR
DELEGADO GERMIAL
U.O.C. NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

deberá estar visado por el personal de "LA MUNICIPALIDAD" afectado a la dirección, fiscalización y supervisión, y/o responsable de las obras o del mantenimiento de los espacios verdes; la conformidad emitida y firmada por el beneficiario y cualquier otra novedad relacionada con bajas, accidentes, enfermedades, etc. de cada trabajador. También se deja establecido que los contraprestadores de esta modalidad percibirán los subsidios mediante el sistema de tarjetas de débito bancario que "LA MUNICIPALIDAD" les indique, debiendo los beneficiarios realizar los trámites correspondientes.

- **Modalidad II:**

OBJETO:

Los beneficiarios que se encuentren comprendidos en la **Modalidad I** de la Cláusula Tercera del Convenio podrán solicitar, por razones personales o de inserción laboral, su desvinculación de forma definitiva al Convenio, para lo cual, "LA MUNICIPALIDAD" abonará, en forma de contribución a la reinserción laboral, un subsidio equivalente a cuatro (4) meses del valor establecido en la Modalidad I.

VALORES:

"LA MUNICIPALIDAD" abonará el subsidio en dos cuotas iguales y consecutivas, para lo cual el beneficiario no tendrá necesidad de contraprestar. Cumplido este plazo finaliza toda vinculación con el mismo.

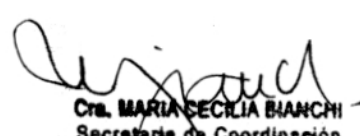
MÉTODO DE PAGO:

Para obtener dicho beneficio se deberá presentar ante el responsable del Seguimiento y Control del Convenio, la renuncia escrita del beneficiario certificada por "LA U.O.C.R.A.", donde quede constancia que se fundamenta en la Cláusula Tercera, Modalidad II, del presente Convenio.

CUARTA: Si por cualquier motivo, dicho trabajo debe ser interrumpido y/o suspendido, ello no creará ninguna obligación para "LA MUNICIPALIDAD" frente a los trabajadores ocupados en el mismo y/o ante "LA U.O.C.R.A."; a la vez se deja establecido que las obras y/o mantenimiento de espacios públicos podrán reemplazarse, descartarse o aumentarse conforme a la planificación y desarrollo que "LA MUNICIPALIDAD" considere necesario.

QUINTA: Con anterioridad al inicio de las tareas asignadas por "LA MUNICIPALIDAD", y como condición previa para la integración a este sistema, cada trabajador seleccionado deberá prestar, fehacientemente, su


Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén


Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

conformidad a lo dispuesto en el presente, debiendo "LA U.O.C.R.A." presentar a "LA MUNICIPALIDAD" copia de dichas conformidades.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a contratar un seguro de accidentes personales para los beneficiarios que sean seleccionados para cada obra o tarea. Los alcances del mismo estarán dados por las posibilidades que brinde el mercado de las Aseguradoras en la ciudad de Neuquén, conforme a la Modalidad I de la Cláusula Tercera.-----

SÉPTIMA: "LA U.O.C.R.A." determinará un Representante ante "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá la facultad de coordinar toda gestión administrativa y operativa, relacionada con el presente Convenio.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" determinará las obras o tareas de mantenimiento a emprender, conforme la Modalidad I de la Cláusula Tercera, e informará a "LA U.O.C.R.A.", su localización y plazo aproximado de duración, así como la cantidad de beneficiarios seleccionados en cada caso. "LA MUNICIPALIDAD" proveerá las herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de las obras y/o trabajos de mantenimiento que se realicen en el marco del presente Convenio, como así también la indumentaria de trabajo debidamente identificada y los elementos de seguridad correspondiente.-----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de solicitar a "LA U.O.C.R.A." "la baja del presente Convenio sin necesidad de previo aviso" a toda persona que incurra en inasistencias injustificadas, falta de predisposición en las tareas encomendadas, desatención e incumplimiento de las normas laborales, de seguridad e higiene y con el medio ambiente.---

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 01 mayo de 2011, pudiéndose renovar por un periodo igual, previo acuerdo de las partes. El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones establecidas en el mismo, dará derecho a la otra a resolverlo, previa comunicación fehaciente a la parte incumplidora, efectuada con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos.-----

UNDÉCIMA: Se establece expresamente que el presente Convenio regirá también con referencia a obras y/o emprendimientos en curso al día de entrada en vigencia.-----

DUODÉCIMA: Se deja expresa constancia que la adhesión al presente Convenio por parte de los trabajadores que se afecten a las obras y/o mantenimiento de espacios públicos no generará ningún vínculo ni responsabilidad laboral, directo ni emergente de la solidaridad, entre éstos, "LA MUNICIPALIDAD" y "LA U.O.C.R.A.".-----

DECIMOTERCERA: Para todo los efectos legales emergentes de este Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba consignados,


Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén


Cta. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


VICTOR CARCAR
DELEGADO GREMIAL
U.O.C.R.A. NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

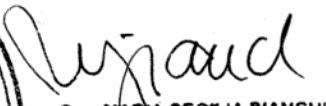
sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE N° 9838-M-06 y agregados OE N°s. 5163-M-08 y 4614-M-10).-----

///eb.-


Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén




Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


VICTOR CARCAR
DELEGADO GREMIAL
U.O.C.R. - NEUQUEN

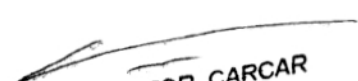
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I
Beneficiarios de U.O.C.R.A.

Orden	Apellidos y Nombres	DNI
1	AGUILAR IRIARTE, JUAN DE DIOS	92121638
2	AMARANTE, DIOGENES DANIEL	27979530
3	ANABALON MUÑOZ, FRANCISCO	92246895
4	ARROYO MUNOZ, HECTOR EUGENIO	92763462
5	BASCUR, LUIS RODOLFO	33447519
6	BRAVO, JOSE SAMUEL	92648002
7	CANDIA, RIVERA IVAN	92576266
8	CASTRO, AVELINA GRACIELA	25198126
9	CATILAO, ADOLFO	10437515
10	CESPEDES, JOSE	92291267
11	CISTERNA URRUTIA, DAGOBERTO	92585045
12	CONEJERO, HONORIA	12820212
13	CORIA, MIGUEL EUSEBIO	16426892
14	CUEVAS ORTEGA, ALFREDO RAUL	92246862
15	DELGADO PEREZ, LUIS GASTON	92806420
16	FONSECA, ALFREDO	14346997
17	FUENTES, JUAN JOSE	32974948
18	GARRIDO ESPINOZA, JESUS ENRIQUE	92849077
19	GINE, RAUL FERNANDO	31805324
20	GUICHAQUEO, PEDRO ISAAC	32577284
21	GUZMAN ZENTENO, EFRAIN	92705025
22	GUZMAN, JOSE NORBERTO	7578376
23	HEINRIKSEN ROJAS, HECTOR	18741114
24	HERMOSILLA, JOSE ANGEL	92814494
25	IVANOFF, ANGEL	7575450
26	LAURIN, CRISTIAN DANIEL	26757911
27	LAURIN, GERARDO	7578254
28	LOPEZ, JOSE RODOLFO	11640525
29	MARTINEZ, JUAN CARLOS	17375387
30	MARTINEZ, JUAN LUIS	4622368
31	MILLANAO, VERONICA PAOLA	27368722
32	MILLANIER, GERONIMO OSCAR	26541177
33	MUNOZ, DANIEL ANTONIO	23882168
34	NIEVAS, ANTONIO RODOLFO	7573719
35	ORTEGA ROMERO, PEDRO ANTONIO	92448932
36	OSSES, GERMAN DEL CARMEN	7579763
37	PADILLA CACERES, JUAN	93313680
38	PAINEHUAL, FRANCISCO	8850490
39	PEREZ CHOQUE, ROSAURO	92969620
40	PEREZ, IVAN DAVID	23386425
41	PILQUIÑAN, GUILLERMO	23001315
42	PINO HERNANDEZ, MARIA INES	92806183
43	PINO, JUAN FERMIN	17641280


Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén


Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


VICTOR CARCAR
DELEGADO EMIAL
U.O.C.R.A. - NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

44	RAMIREZ PROVOSTE, DAGOBERO JOSE	92449195
45	ROJAS CORREA, MANUEL JESUS	92998639
46	SAN MARTIN DANIEL ABEL	29154094
47	SEGUNDO, DIONISIO	5265682
48	SILVA FRIAS, SILVANO ALFREDO	92443098
49	SOTO, SIXTO	7575713
50	TORRES OPAZO, WASHIGTON	92195250
51	URRUTIA, ANGEL GERARDO	27646292
52	VALLEJOS, MARIA ROSA	24825657
53	VASQUEZ, LEANDRO NATALIO	26999479
54	VELA ROCHA, OLEGARIO	92245885
55	VILCHES, ROBERTO LEONARDO	26476860
56	VILLEGAS COLI, JOSE ABEL	92359937


Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén




Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


VICTOR CARCAR
DELEGADO GREMIAL
U.O.C.R. - NEUQUEN